



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designar al Dr. Facundo TABBITA en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación parcial - EX-2020-02017320.

V I S T O las resoluciones C.S. 4726/12 y RESCS-2021-430-E-UBA-REC, las resoluciones C.D. 1660/19, RESCD-2019-2408-E-UBA-DCT_FAGRO, RESCD-2021-301-E-UBA-DCT_FAGRO, REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO, REDEC-2019-5795-E-UBA-DCT_FAGRO, REDEC-2020-3290-E-UBA-DCT_FAGRO y la REDEC-2021-1532-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-483-E-UBA-DCT_FAGRO mediante las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación parcial, en la cátedra de Genética (asignatura obligatoria: Genética y Mejoramiento Vegetal – carrera de Agronomía) del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos y las presentes actuaciones mediante las cuales se propone la designación del Dr. Facundo TABBITA y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 4726/12 se aprobó el Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de esta Facultad.

Que por resolución C.D. 1660/19 se aprueba el Reglamento para Veedores de Concursos de Auxiliares Docentes.

Que por resolución RESCD-2019-2408-E-UBA-DCT_FAGRO se llama a concurso para

proveer el cargo mencionado en el Visto.

Que al cierre de la inscripción de acuerdo con lo dispuesto por la resolución REDEC-2019-5795-E-UBA-DCT_FAGRO se había inscripto como único aspirante el Dr. Facundo TABBITA (DNI 31.344.402).

Que por resolución REDEC-2020-3290-E-UBA-DCT_FAGRO se designa como Veedor titular por el Claustro de Graduados al Máster Luis Enrique FRANK y como suplentes al Lic. Patricio Hernán STRACCIA y la Dra. María Marta BUNGE.

Que por resolución RESCD-2021-301-E-UBA-DCT_FAGRO se designa el Jurado conformado por los Dres. Gustavo Enrique SCHRAUF, Marcelo Abel SORIA y Carla Estefanía DI BELLA como miembros titulares y el Ing. Agr. Miguel Carlos ZAPATER y las Dras. Marina CIANCIA y Magdalena DRUILLE como miembros suplentes.

Que por resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO se reanudan los concursos docentes de Auxiliares Docentes y por el artículo 8° se establece que transitoriamente en atención a la pandemia de COVID-19, y hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se retomen en su totalidad las actividades presenciales, que las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes podrán realizarse por videoconferencia y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 10°, párrafo primero del Convenio Colectivo de Trabajo, la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) podrá designar un (1) veedor gremial.

Que, en virtud de lo mencionado en el Considerando anterior, se solicita a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires con fecha 20 de agosto 2021 la designación de un Veedor gremial sin haberse recibido respuesta.

Que por resolución REDEC-2021-1532-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-483-E-UBA-DCT_FAGRO, se establece “Reemplazar transitoriamente durante la vigencia de las medidas de emergencia producto de la pandemia COVID-19 y hasta el 30 de septiembre de 2021, lo establecido en el artículo 28° punto 2 del Título V del Reglamento para la provisión y renovación de cargos de Auxiliares Docentes, resolución C.S. 4726/12, según lo siguiente: El sorteo de los temas que los aspirantes desarrollarán en la prueba de oposición se realizará con una anticipación de dos (2) días hábiles, exclusivamente por videoconferencia según el siguiente procedimiento: Cada uno de los miembros del Jurado propondrá un tema perteneciente al programa analítico de la asignatura o asignaturas motivo del concurso, según sea el caso. La Dirección del Departamento organizará la videoconferencia en la que participarán al menos uno de los jurados y un miembro de la Junta Departamental, con o sin la presencia del o los aspirantes y los veedores. Los aspirantes podrán hacerse representar por otra persona en debida y legal forma. Los aspirantes y veedores que opten por presenciar el sorteo por videoconferencia lo deberán informar con una anticipación de al menos dos (2) días

hábiles a la Dirección del Departamento. En el acto del sorteo de temas, que será público, se sorteará también el orden en que los aspirantes efectuaran su exposición. El público interesado en presenciar el sorteo, deberá comunicarlo con una anticipación de al menos dos (2) días hábiles a la Dirección del Departamento”.

Que de acuerdo con lo establecido en las resoluciones REDEC-1532-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-483-E-UBA-DCT_FAGRO y REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO el sorteo del tema, la entrevista y clase pública se realizaron con modalidad virtual los días 24 y 28 de septiembre de 2021 respectivamente.

Que, en el dictamen, el Jurado conformado por los Dres. Gustavo Enrique SCHRAUF, Marcelo Abel SORIA y Carla Estefanía DI BELLA se informa que la clase pública y la entrevista se realizaron sin la presencia de Veedores y propone “la designación del Dr. Facundo TABBITA en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación parcial, en la cátedra de Genética (asignatura obligatoria: Genética y Mejoramiento Vegetal - carrera de Agronomía) del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires. Nota: Dado que en el corriente año la asignatura “Genética y Mejoramiento Vegetal” se dividió en dos (2) asignaturas (“Genética”- obligatoria y “Mejoramiento Genético Vegetal”- electiva), de contenidos programáticos similares, el Jurado considera que el presente concurso es válido también para estas dos asignaturas”.

Que por RESCS-2021-430-E-UBA-REC se modifica el plan de estudio de la carrera de Agronomía en el que, otras modificaciones, se reemplaza la asignatura obligatoria “Genética y Mejoramiento Vegetal” por la asignatura “Genética” y se incorpora una nueva asignatura electiva “Mejoramiento Genético Vegetal” cubriendo entre ambas los contenidos de la asignatura reemplazada.

Que por lo dispuesto en el artículo 39º de la resolución C.S. 4726/12 “las designaciones de los docentes auxiliares no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en el área académica concursada (Departamento, Cátedra o Asignatura). Dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones de los planes de estudio, reorganización de la Facultad u otras razones fundadas que ésta decida” por lo cual resulta pertinente la recomendación del Jurado en la relativo a considerar el concurso válido para la asignatura obligatoria “Genética” y la electiva “Mejoramiento Genético Vegetal”.

Que la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes informa la situación de revista del Dr. TABBITA.

Que por resolución RESCD-2021-715-E-UBA-DCT_FAGRO se concedió licencia con goce de haberes al Dr. TABBITA en el cargo de jefe de trabajos prácticos interino con dedicación parcial, del 16 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, para

continuar su investigación en la MAK'IT "COHORT" Programme 2020, en Montpellier, Francia.

Que por resolución REDEC-2021-3549-E-UBA-DCT_FAGRO se concedió licencia sin goce de haberes al Dr. TABBITA en el cargo de jefe de trabajos prácticos interino con dedicación parcial, del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, con motivo de haber sido seleccionado para una beca María Zambrano para la atracción de talento internacional de la Universidad de Córdoba, España.

Lo aconsejado por la Comisión de Gestión Académica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 21 de diciembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Acordar con el dictamen suscripto en forma unánime por los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Dr. Facundo TABBITA (DNI 31.344.402 – Leg. 164.136) en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación parcial, en la cátedra de Genética (asignatura obligatoria: Genética – carrera de Agronomía - y asignatura electiva: Mejoramiento Genético Vegetal – carrera de Agronomía) del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, a partir del 21 de diciembre de 2021 y por el período establecido en la resolución C.S. 4726/12.

ARTÍCULO 3º.- Conceder licencia sin goce de haberes al Dr. Facundo TABBITA (DNI 31.344.402 – Leg. 164.136) en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación parcial, en la cátedra de Genética del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Limitar la designación del Dr. Facundo TABBITA (DNI 31.344.402 – Leg. 164.136) en el cargo de jefe de trabajos prácticos interino con dedicación parcial, en la cátedra de Genética del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, a partir del 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º.- Dar de baja la designación del Dr. Facundo TABBITA (DNI 31.344.402 – Leg. 164.136) en el cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, en la cátedra de Genética del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, a partir del 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 2º se deberá imputar el

gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021/2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 3° se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021/2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 4° se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021/2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 2 (DOS).

ARTÍCULO 9°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 5° se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021/2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes y de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.